



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Vicerrectorado de Investigación y  
Desarrollo Territorial

Estimados/as investigadores/as:

Por indicación del Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial de la Universidad de Córdoba, D. Enrique Quesada Moraga, se informa que, de acuerdo con el apartado tercero de la *Resolución rectoral de 14 de mayo, por la que se levantan ciertas medidas relacionadas con la Resolución rectoral de 13 de marzo y la circular 2/2020, de 2 de abril, de la Gerencia de la Universidad de Córdoba*, **se someterá a la posible aprobación en la próxima sesión ordinaria del Consejo de Gobierno** prevista para el jueves, 28 de mayo de 2020, **una propuesta de modificación del calendario 2020 de las convocatorias de contratos** con cargo a proyectos, grupos, contratos art. 83 y convenios de investigación.

Dicha posible aprobación de la modificación del calendario tiene como objetivo dar respuesta a la urgencia y apremio que se presenta en el cumplimiento de la ejecución de los proyectos, contratos art. 83, grupos y convenios de investigación, así como paliar los efectos producidos por el periodo de Estado de Alarma y suspensión de plazos en el que nos encontramos inmersos.

Esta propuesta incluirá **información sobre las convocatorias pasadas**, en particular la fecha de inicio de contratos de la 3.ª convocatoria y, muy importante, la **modificación de las fechas y plazos en la 6.ª convocatoria, que sería una convocatoria exprés** que permitiría el inicio de la actividad de las personas seleccionadas a partir del 1 de julio de 2020 (o del 1 de septiembre, a solicitud de los responsables).

Para poder alcanzar estas fechas, el plazo de presentación de solicitudes por parte de los responsables de los proyectos, que será corto, se iniciará el día de la publicación del posible acuerdo del Consejo de Gobierno en BOUCO y continuará hasta el **martes, 2 de junio de 2020 inclusive**, lo que requerirá especial atención su parte en esta fase inicial como en el resto de los plazos del proceso, que han sido acortados lo máximo posible respecto a las convocatorias ordinarias anteriores a la crisis. No obstante, se les mantendrá debidamente informados a través de la máxima difusión de esta información (correos masivos, boletín de novedades y correos a responsables de Grupos PAIDI).

Por último, indicarles que atendiendo al punto 2 del apartado 3º de la citada Resolución rectoral de 14 de mayo, los responsables de proyectos deberán informar, a solicitud del Servicio de Gestión de la Investigación la **justificación y motivación de la solicitud de un contrato**, donde se argumentará que la solicitud del mismo se acoge a la necesidad de que esté vinculada a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios. La justificación y motivación se llevará a cabo a través de un formulario en línea que se le hará llegar debidamente a través de correo electrónico y

que esperamos le facilite esta labor, y siempre que en el actual marco legal no se produzcan cambios relacionados con el levantamiento de la suspensión de plazos, caso en el que de no sería necesario cumplimentarlo para la citada justificación del contrato.

Agradeciendo su comprensión y colaboración ante esta situación tan excepcional para todos.

Reciba un afectuoso saludo